



**GUZMAN Y ASOCIADOS Cia. Ltda.**  
**COMERCIAL AGROPECUARIA**  
**DISTRIBUIDOR AUTORIZADO FOTON Y SINOTRUK**

**INFORME DE COMISARIO REVISOR PERIODO ENERO  
A DICIEMBRE DE 2018**

Ambato, 21 de Enero de 2019

**A LOS SEÑORES SOCIOS DE ASESORIA TECNICA EMPRESARIAL Y  
COMERCIO INTERNO Y EXTERNO GUZMAN & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En calidad de Comisario Revisor de la Compañía, me permito hacer conocer a los señores socios lo correspondiente al período de Enero a Diciembre de 2018, lo siguiente:

**CUMPLIMIENTO LEGAL**

De acuerdo a la información proporcionada por el Gerente, Licda. Mirian D. Tobar B. respecto de los balances correspondientes al período de Enero a Diciembre 2018, se ha venido dando cumplimiento a la parte legal, tanto con el Servicio de Rentas Internas mensual como anual, como con la declaración respectiva para la Superintendencia de Compañías al cierre del período económico mencionado.

**EVALUACION DE CONTROLES**

De la revisión del balance de Guzmán & Asociados Cia. Ltda., correspondiente al período de Enero a Diciembre de 2018, se puede ver que se ha aplicado la resolución de la Junta General de socios en la parte de la absorción de la pérdida acumulada, del saldo a favor del socio Edisson M. Guzmán Aguilar en la suma de \$ 16.461,23 y del saldo a favor del socio Enrique Daniel Guzmán Gavilanes en la suma de \$ 3.720,19 lo que da un total de \$ 20.181.42.

En cuanto al aporte del socio Enrique Daniel Guzmán Gavilanes, como se manifiesta en el informe de Gerencia, una vez que las 5 carpas de 5x5 m. hayan sido paneladas se determinará el costo actual y luego de poner en conocimiento de los socios, se procederá a aceptar el futuro aporte de ser procedente.

**ALCANCES**

Como se manifiesta en párrafos anteriores la pérdida del año 2017, ha sido absorbida en su totalidad para el año 2018.



**GUZMAN Y ASOCIADOS Cia. Ltda.**  
**COMERCIAL AGROPECUARIA**  
**DISTRIBUIDOR AUTORIZADO FOTON Y SINOTRUK**

En mi calidad de Comisario Revisor, manifiesto que pese al resultado, sin embargo se ha venido cumpliendo con todas la formalidades de ley determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

CONCLUSION

Es necesario que la Junta General de Socios, de acuerdo a la resolución del año anterior insista en la recapitalización de la compañía.

Ing. Mauro Guzmán Gavilanes  
Comisario Revisor

MG:eg  
c.c: Supercias  
Socios  
File  
21.01.19